330.23.04-050-2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN RE-ESAL-007/2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO COMPETITIVO DE INTERÉS PÚBLICO

Municipio de la Salina agosto del 2026

Por medio del presente, la suscrita Dirección de Desarrollo y Protección Social Municipal, previa autorización contenida en la resolución No. 100.44.01-269-2026 del 28 de agosto de 2026 proferida por el alcalde municipal, y fundamentado en lo consagrado en el artículo 355 de la constitución política nacional, reglamentado por el artículo 2° de la decreto nacional 92 de 2017, procede a realizar el presente estudio previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de contratación mediante mecanismo de selección competitivo de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y la suscripción del respectivo convenio de interés público cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y DE PRIMERA NECESIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan de desarrollo territorial "lo mejor está por venir para el pueblo salinero" 2024-2027 del municipio de la Salina, Casanare; de acuerdo a los siguientes términos.

1. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. (Articulo 1° y 2° Decreto 92 de 2017)

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia (C.P.N.) establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Para tal efecto, el artículo 339 de la misma Constitución señala que "las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley". Estos planes de desarrollo constituyen una herramienta fundamental para articular las políticas públicas y proyectar el crecimiento económico y social de las regiones, teniendo como base los principios de equidad y sostenibilidad.

El correcto funcionamiento del Estado, orientado al cumplimiento de sus fines esenciales —como lo son el bienestar general, la protección de los derechos fundamentales y la satisfacción de las necesidades básicas de la población—, requiere la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Este propósito se refleja en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y celeridad, que deben guiar la actuación de las entidades públicas. Asimismo, los planes de desarrollo territorial, construidos en coordinación con el Gobierno Nacional, tienen como objetivo alinear las acciones y políticas de las diferentes instancias de gobierno para optimizar el uso de los recursos disponibles y cumplir con las metas de desarrollo.

Para garantizar el logro de estos objetivos, la Constitución Política contempla la posibilidad de que el Estado celebre y ejecute contratos con particulares, permitiendo la colaboración entre el sector público y el privado en la consecución de los fines del Estado. Estos contratos, además de asegurar

la obtención de legítimas utilidades por parte de los particulares, que están protegidas por el ordenamiento jurídico, permiten que los privados asuman una función social clave. Dicha función social conlleva la obligación de colaborar con la Administración Pública en la prestación de servicios, la ejecución de obras y la provisión de bienes que contribuyan a la satisfacción de las necesidades colectivas y el desarrollo de las comunidades.

El marco legal que regula esta interacción entre el sector público y el privado se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el inciso segundo del artículo 150 de la Constitución. Dicho estatuto está plasmado en la Ley 80 de 1993, la cual establece los principios fundamentales de la contratación estatal, como la transparencia, la selección objetiva, la responsabilidad y el equilibrio económico del contrato. Posteriormente, la Ley 1150 de 2007 introdujo reformas para hacer más eficiente y efectiva la contratación pública, privilegiando los principios de planeación y selección objetiva, y ampliando los mecanismos de participación y competencia entre los oferentes.

Adicionalmente, la contratación estatal está sujeta a un conjunto de decretos reglamentarios que desarrollan y detallan los procedimientos y requisitos para la contratación pública en Colombia. Estos decretos garantizan la correcta administración de los recursos públicos y la adecuada ejecución de los contratos, imponiendo controles para prevenir irregularidades y actos de corrupción que puedan afectar el interés general.

La contratación pública, además de ser un instrumento para la ejecución de los planes de desarrollo y la satisfacción de las necesidades colectivas, también juega un rol fundamental en el fomento del desarrollo económico, ya que permite la participación de actores privados en proyectos de infraestructura, la prestación de servicios esenciales y la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones estatales. De esta manera, se consolida una relación de beneficio mutuo entre el Estado y los particulares, en la que ambos colaboran para lograr los objetivos planteados en los planes de desarrollo y, en última instancia, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos

No obstante establecer el régimen general de contratación pública, también dispuso regímenes de excepción, una de las cuales se encuentra contenida en el artículo 355 de la C.P.N. así:

> "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".
>
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. **El Gobierno nacional reglamentará la materia." (Subrayas fuera del texto)**

En desarrollo de la facultad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que desarrolló la **contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo** en su artículo 2° como condiciones de procedencia:

A. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

B. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

C. ***Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

D. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)"*

No obstante, la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante auto del 06 de agosto de 2019 en proceso radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00, con ponencia del Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, determinó decretar la medida cautelar de suspensión provisional, entre otras, de las disposiciones anteriormente subrayadas; por lo cual el estudio se hará con base en las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Estado reconoce y protege de manera especial a las personas de la tercera edad, garantizando su bienestar integral y la satisfacción de sus necesidades básicas. En este sentido, el artículo 46 de la Carta Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria y garantizando los servicios de seguridad social integral, así como el acceso a una vida digna.

Así mismo, el artículo 13 superior consagra el derecho a la igualdad real y efectiva, imponiendo al Estado la obligación de adoptar medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, dentro de los cuales se encuentran las personas adultas mayores, dada su condición de vulnerabilidad social, económica y física. En concordancia, el artículo 47 impone al Estado el deber de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social para las personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1276 de 2009 establecen la protección integral de los derechos de los adultos mayores, disponiendo la obligación

de las entidades territoriales de garantizar programas de asistencia alimentaria, atención básica y fortalecimiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, como espacios destinados a la protección, cuidado y mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

De igual manera, la Ley 715 de 2001, en el marco de la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, asignó a los municipios la responsabilidad de promover, financiar o cofinanciar programas y proyectos de carácter social orientados a la atención de poblaciones vulnerables, permitiéndoles ejercer dichas funciones de manera directa o indirecta, conforme a sus capacidades administrativas, técnicas y presupuestales.

En este contexto, la población adulta mayor del municipio de La Salina, Casanare, atendida en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor, requiere una atención permanente e integral que garantice el suministro oportuno de alimentación adecuada y bienes de primera necesidad, como elementos esenciales para preservar su salud, bienestar físico, estabilidad emocional y condiciones mínimas de vida digna.

Por tal razón, y en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales que le asisten, la Administración Municipal de La Salina ha previsto la implementación de estrategias orientadas a aunar esfuerzos con organizaciones y actores que permitan fortalecer la atención integral de los adultos mayores, asegurando la continuidad y calidad de los servicios que se prestan en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal **"LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024–2027"**, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, contempla programas y líneas estratégicas orientadas a la protección social, la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, dentro de la cual se encuentran los adultos mayores, estableciendo metas encaminadas a garantizar su atención integral y el acceso efectivo a servicios básicos.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y DE PRIMERA NECESIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE, como una medida idónea, proporcional y coherente con los fines del Estado Social de Derecho, orientada a la protección efectiva de esta población, garantizando condiciones de dignidad, bienestar y respeto por sus derechos fundamentales.
Adicionalmente, en el marco de la ejecución del objeto contractual, se contempla la vinculación de personal de apoyo operativo, destinado a garantizar la adecuada atención y permanencia de los adultos mayores que integran el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare. Para tal efecto, se prevé la contratación de una persona que desempeñe funciones de cuidador(a) de adulto mayor, una persona encargada de las labores de aseo y limpieza, y una persona responsable del lavado, secado, organización y cuidado de los textiles y prendas personales de los adultos mayores, tales como ropa de uso diario, sábanas, cobijas, fundas, toallas y demás elementos de uso personal.

El cuidador(a) de adulto mayor tendrá a su cargo el acompañamiento diario de los beneficiarios, apoyándolos en sus actividades básicas, supervisando su bienestar general y contribuyendo a la adecuada atención durante los horarios de alimentación, descanso y permanencia en el Centro.

Este rol resulta esencial para brindar una atención directa, continua y humanizada, garantizando condiciones de seguridad, cuidado y dignidad para los adultos mayores.

Por su parte, el auxiliar de servicios generales – aseo y limpieza será responsable de mantener en condiciones óptimas de higiene y salubridad los espacios fisicos del Centro de Bienestar, incluyendo áreas comunes, cocina, baños y habitaciones, previniendo riesgos sanitarios y asegurando un ambiente saludable para los beneficiarios.

Asi mismo, la persona encargada del manejo y cuidado de los textiles y prendas personales cumplirá funciones relacionadas con el lavado, secado, clasificación, organización y correcta disposición de la ropa y textiles personales de los adultos mayores en sus respectivas habitaciones, garantizando condiciones adecuadas de higiene, orden y confort. Esta labor incide de manera directa en el bienestar fisico y emocional de los beneficiarios, al preservar la limpieza y cuidado de sus pertenencias personales.

La vinculación de estos perfiles operativos permite asegurar una atención integral, continua y de calidad, complementando la atención alimentaria que se brinda en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor. De esta manera, se fortalece el funcionamiento del Centro, se humaniza el servicio y se garantiza un entorno digno y adecuado para los adultos mayores beneficiarios, asegurando el cumplimiento de los fines sociales del convenio y la adecuada ejecución del objeto contractual.

1.2. Carácter NO Conmutativo del Convenio (Literal b) del Artículo 2° del Decreto 92 de 2017

De acuerdo con la normatividad vigente para este tipo de convenios, las obligaciones y actividades a desarrollar en el marco del presente convenio no tendrán carácter conmutativo, en virtud de que no habrá contraprestaciones mutuas entre el Municipio de La Salina y el potencial contratante. Esto implica que no se contempla la adquisición de bienes o servicios, ni la ejecución de obras bajo precisas instrucciones impartidas por una entidad estatal. En su lugar, el convenio está diseñado para cumplir con fines sociales y comunitarios, alineados con el interés general y las politicas del Plan de Desarrollo Municipal.

Dado el carácter no conmutativo del convenio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 92 de 2017, es necesario que la contratación se realice con una entidad sin ánimo de lucro. El análisis de mercado realizado por la Direccion de Desarrollo y Proteccion Social ha determinado que, si bien existe oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del convenio, las entidades sin ánimo de lucro son las más adecuadas para llevar a cabo este tipo de actividades. Estas entidades, debido a su misión social, capacidad de gestión y experiencia en la ejecución de proyectos de interés comunitario, ofrecen propuestas económicas que optimizan el uso de los recursos públicos, garantizando los principios de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo.

El propósito del convenio no se orienta a la ejecución de actividades con fines económicos ni a la obtención de lucro, sino al cumplimiento de un objetivo social de alto impacto, consistente en garantizar la atención alimentaria de los adultos mayores que integran el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare. En este sentido, la suscripción del convenio busca asegurar que los recursos públicos se destinen de manera directa y efectiva a la provisión de alimentación adecuada para esta población, priorizando su bienestar y calidad de vida.

Las actividades a desarrollar en el marco del convenio están dirigidas de manera especifica a los ocho (8) adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar, y comprenden la preparación y entrega oportuna de raciones alimentarias, elaboradas bajo criterios de calidad, frescura y pertinencia, acordes con las necesidades propias de las personas de la tercera edad. Estas acciones permiten atender una necesidad básica y permanente, contribuyendo al mantenimiento de condiciones dignas de vida dentro del Centro.

La ejecución del objeto contractual mediante un esquema de aunación de esfuerzos económicos, técnicos y administrativos permite al Municipio de La Salina articular sus capacidades institucionales con la experiencia del operador, garantizando una atención alimentaria continua, organizada y eficiente. Este enfoque excluye cualquier lógica de carácter comercial y prioriza la finalidad social del convenio, asegurando que el recurso público sea utilizado exclusivamente para la alimentación de los adultos mayores.

Así mismo, el convenio contempla la vinculación de personal de apoyo operativo, encargado de labores de cuidado y acompañamiento directo a los adultos mayores, aseo y limpieza de las instalaciones del Centro de Bienestar, así como del lavado, secado, organización y adecuada disposición de las prendas y textiles personales de los beneficiarios, tales como ropa de uso diario, sábanas, cobijas, fundas y demás elementos de carácter personal. Este esquema operativo permite garantizar condiciones adecuadas de higiene, orden y atención permanente, fortaleciendo el componente humano del programa y contribuyendo de manera significativa al bienestar, la dignidad y la calidad de vida de los adultos mayores atendidos.

En este contexto, la suscripción del convenio permite al Municipio de La Salina avanzar en el cumplimiento de sus compromisos sociales, garantizando la continuidad de un servicio esencial para el funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor. La colaboración con una entidad sin ánimo de lucro asegura una ejecución alineada con los fines sociales del programa, optimizando el uso de los recursos públicos y generando un impacto real y verificable en la población beneficiaria.

En consecuencia, el convenio que se suscribirá busca generar un impacto directo y tangible en la vida de los adultos mayores del municipio de La Salina, mediante la garantía de su atención alimentaria diaria, reafirmando el compromiso institucional con la protección, el cuidado y la dignidad de esta población.

2. DESCRIPCION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR (Articulo 4º del Decreto 92 de 2017)

2.1 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y DE PRIMERA NECESIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

2.2 Alcance: La entidad sin ánimo de lucro, en desarrollo de la ejecución del presente convenio, deberá contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de los adultos mayores que integran el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare, mediante la preparación y suministro oportuno de raciones alimentarias, orientadas a satisfacer sus necesidades nutricionales y a mejorar sus condiciones de bienestar y calidad de vida.

El alcance del convenio se circunscribe a la atención alimentaria directa de los ocho (8) adultos mayores beneficiarios, asegurando la continuidad, calidad y adecuada prestación del servicio

dentro del Centro de Bienestar, como parte de las acciones de protección social adelantadas por el Municipio de La Salina.

Plan de Desarrollo	"LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027"
Línea Estratégica	1. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR
Sector	41. Inclusión social y reconciliación
Programa Presupuestal	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
Código BPIN	2024851360005
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA.
Producto (s)	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
	Centros de protección social para el adulto mayor dotados (4104007)
Indicador (s)	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
	Centros de protección social para el adulto mayor dotados (410400700

Para dar alcance al objeto del convenio la entidad ejecutora debe desarrollar las actividades contenidas en el capítulo III **"CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"**, garantizando las obligaciones referidas de los presentes estudios.

2.3. Tipo de Contrato: Convenio de Interés Público.

2.4. Población beneficiaria: En el marco del presente convenio se pretende beneficiar a diez (10) adultos mayores, quienes integran el Centro de Bienestar del Adulto Mayor – CBAM del municipio de La Salina, Casanare, y reciben atención institucional permanente a través de dicho centro.

2.5. Plazo de Ejecución: El plazo del presente convenio de interés público será por el término de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio.

2.6. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto del convenio se realizará en el municipio de La Salina del Departamento de Casanare.

2.7. Supervisión: Será ejercida por la Dirección de Desarrollo y protección social de La Salina o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que, por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

2.8. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
2	85151704	Política o programas de intervención alimentaria

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la **ENTIDAD EJECUTORA** del convenio se compromete a realizar las actividades relacionadas a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	**Raciones Servidas:** Suministro diario de raciones servidas destinadas a diez (10) adultos mayores pertenecientes al Centro de Proteccion del Adulto Mayor CBAM del municipio de La Salina, Casanare, que comprenden desayuno, almuerzo y cena, preparadas en el sitio de atención y servidas de manera inmediata para garantizar su temperatura, frescura e inocuidad. Las raciones deberán contar con un aporte nutricional adecuado, incluyendo fuente de proteína, carbohidratos, grasas saludables, vitaminas y minerales, conforme a las necesidades nutricionales propias de la población adulta mayor, atendiendo criterios de balance alimentario, digestibilidad y hábitos alimentarios de la región, y cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.	RACIONES	3450
2	**Apoyo Operativo en Cuidado diurno y acompañamiento al Adulto Mayor:** Brindar cuidado, acompañamiento y apoyo funcional a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare, garantizando una atención humanizada, permanente y acorde con sus condiciones físicas y emocionales. **Actividades especificas a cumplir:** · Acompañar de manera directa a los adultos mayores en sus actividades diarias dentro del Centro de Bienestar. · Apoyar en la movilización, orientación y supervisión básica de los adultos mayores, respetando su autonomía y dignidad. · Asistir durante los horarios de alimentación, verificando el consumo adecuado de las raciones servidas. · Identificar y reportar oportunamente situaciones de riesgo, malestar físico o emocional de los beneficiarios al responsable del programa. · Apoyar la organización básica de las habitaciones, camas y espacios personales de los adultos mayores. **NOTA:** El personal de apoyo operativo descrito en la presente especificación técnica deberá ser vinculado y permanecer contratado durante la totalidad del término de ejecución del convenio, el cual tendrá una duración de ciento quince dias, contados a partir del acta de inicio.	APOYO OPERATIVO	1

	La continuidad del personal durante dicho periodo resulta indispensable para garantizar la prestación permanente, oportuna y adecuada de los servicios de cuidado, aseo y organización de prendas personales y ropa de cama de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare		
3	**Apoyo Operativo en Aseo, Limpieza y Desinfección del Centro de Bienestar:** Garantizar condiciones óptimas de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare, contribuyendo a la salubridad, seguridad y bienestar de los beneficiarios. Realizar la limpieza diaria de áreas comunes, habitaciones, baños, cocina y zonas de circulación del Centro de Bienestar. **Actividades especificas a cumplir:** · Ejecutar labores de desinfección periódica de superficies, mobiliario y utensilios, conforme a protocolos básicos de higiene. · Mantener en condiciones adecuadas de orden y limpieza las habitaciones de los adultos mayores, incluyendo camas y espacios personales. · Disponer correctamente los residuos sólidos generados, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. · Apoyar la limpieza de áreas destinadas a la preparación y consumo de alimentos, garantizando condiciones higiénicas permanentes. **NOTA:** El personal de apoyo operativo descrito en la presente especificación técnica deberá ser vinculado y permanecer contratado durante la totalidad del término de ejecución del convenio, el cual tendrá una duración de ciento quince dias, contados a partir del acta de inicio. La continuidad del personal durante dicho periodo resulta indispensable para garantizar la prestación permanente, oportuna y adecuada de los servicios de cuidado, aseo y organización de prendas personales y ropa de cama de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare	APOYO OPERATIVO	1
4	**Apoyo Operativo en Lavado, Cuidado y Organización de Prendas Personales y Ropa de Cama:** Realizar el lavado, secado, organización y cuidado de las prendas personales de los adultos mayores, así como de sábanas, cobijas, fundas y demás ropa de cama, garantizando condiciones de higiene, orden y dignidad para los beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor. **Actividades especificas a cumplir:**	APOYO OPERATIVO	1

	· Clasificar y lavar las prendas personales de los adultos mayores, respetando su naturaleza y condiciones de uso. · Lavar, secar y organizar sábanas, cobijas, fundas y demás ropa de cama utilizada por los beneficiarios. · Velar por la correcta identificación y entrega de las prendas a cada adulto mayor. · Organizar las prendas personales y ropa de cama en las habitaciones correspondientes. · Mantener control básico sobre el estado de las prendas, reportando deterioros o necesidades de reposición. · Garantizar prácticas de lavado e higiene que eviten contaminación cruzada y promuevan la salud de los adultos mayores. **NOTA:** El personal de apoyo operativo descrito en la presente especificación técnica deberá ser vinculado y permanecer contratado durante la totalidad del término de ejecución del convenio, el cual tendrá una duración ciento quince dias, contados a partir del acta de inicio. La continuidad del personal durante dicho periodo resulta indispensable para garantizar la prestación permanente, oportuna y adecuada de los servicios de cuidado, aseo y organización de prendas personales y ropa de cama de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare		
4	**Apoyo Operativo en cuidado nocturno y acompañamiento al Adulto Mayor:** Realizar el acompañamiento nocturno, vigilancia, atencion a necesidades basicas de los adultos mayores residentes en el CPAM **Actividades especificas a cumplir:** · Verificar la permanencia de los adultos mayores en sus espacios personales durante el horario nocturno · Estar atentos a los procesos de toma de medicamentos, según prescripcion medica y horarios establecidos. · Estar atentos al estado de salud o estabilidad en salud de cada uno de los internos del CPAM; · Atender las necesidades que puedan tener los adultos mayores durante ese horario. · Informar a direccion del CPAM, familiares, Direccion de Desarrollo o Gestion Social Municipal, si hay alguna situacion medica que requiera atencion **NOTA:** El personal de apoyo operativo descrito en la presente especificación técnica deberá ser vinculado y permanecer contratado durante la totalidad del término de ejecución del convenio, el cual tendrá una duración de ciento quince dias, contados a partir del acta de inicio.	APOYO OPERATIVO	1

	La continuidad del personal durante dicho periodo resulta indispensable para garantizar la atencion, seguimiento, control y acompañamiento nocturno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare		

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Valor Estimado del Convenio: El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Dirección de Desarrollo y Protección

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	**Raciones Servidas:** Suministro diario de raciones servidas destinadas a diez (10) adultos mayores pertenecientes al Centro de Proteccion del Adulto Mayor CBAM del municipio de La Salina, Casanare, que comprenden desayuno, almuerzo y cena, preparadas en el sitio de atención y servidas de manera inmediata para garantizar su temperatura, frescura e inocuidad. Las raciones deberán contar con un aporte nutricional adecuado, incluyendo fuente de proteína, carbohidratos, grasas saludables, vitaminas y minerales, conforme a las necesidades nutricionales propias de la población adulta mayor, atendiendo criterios de balance alimentario, digestibilidad y hábitos alimentarios de la región, y cumpliendo	RACIONES	3450	$ 44.046.150	$ 43.849.500	$ 43.947.825

	con la normatividad sanitaria vigente.					
2	**Apoyo Operativo en Cuidado diurno y acompañamiento al Adulto Mayor:** Brindar cuidado, acompañamiento y apoyo funcional a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare, garantizando una atención humanizada, permanente y acorde con sus condiciones físicas y emocionales. **Actividades específicas a cumplir:** · Acompañar de manera directa a los adultos mayores en sus actividades diarias dentro del Centro de Bienestar. · Apoyar en la movilización, orientación y supervisión básica de los adultos mayores, respetando su autonomía y dignidad. · Asistir durante los horarios de alimentación, verificando el consumo adecuado de las raciones servidas.	APOYO OPERATIVO	1	$ 10.400.000	$ 10.350.000	$ 10.375.000

	· Identificar y reportar oportunamente situaciones de riesgo, malestar físico o emocional de los beneficiarios al responsable del programa. · Apoyar la organización básica de las habitaciones, camas y espacios personales de los adultos mayores. **NOTA:** El personal de apoyo operativo descrito en la presente especificación técnica deberá ser vinculado y permanecer contratado durante la totalidad del término de ejecución del convenio, el cual tendrá una duración de ciento quince dias, contados a partir del acta de inicio. La continuidad del personal durante dicho periodo resulta indispensable para garantizar la prestación permanente, oportuna y adecuada de los servicios de cuidado, aseo y organización de prendas personales y ropa de cama de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare					
3	**Apoyo Operativo en Aseo, Limpieza y Desinfección del Centro de Bienestar:**	APOYO OPERATIVO	1	$ 10.400.000	$ 10.350.000	$ 10.375.000

	Garantizar condiciones óptimas de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare, contribuyendo a la salubridad, seguridad y bienestar de los beneficiarios. Realizar la limpieza diaria de áreas comunes, habitaciones, baños, cocina y zonas de circulación del Centro de Bienestar. **Actividades específicas a cumplir:** · Ejecutar labores de desinfección periódica de superficies, mobiliario y utensilios, conforme a protocolos básicos de higiene. · Mantener en condiciones adecuadas de orden y limpieza las habitaciones de los adultos mayores, incluyendo camas y espacios personales. · Disponer correctamente los residuos sólidos generados, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. · Apoyar la limpieza de áreas destinadas a la preparación y consumo de alimentos, garantizando condiciones higiénicas permanentes. **NOTA:** El personal de						

	apoyo operativo descrito en la presente especificación técnica deberá ser vinculado y permanecer contratado durante la totalidad del término de ejecución del convenio, el cual tendrá una duración de ciento quince dias, contados a partir del acta de inicio. La continuidad del personal durante dicho periodo resulta indispensable para garantizar la prestación permanente, oportuna y adecuada de los servicios de cuidado, aseo y organización de prendas personales y ropa de cama de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare					
4	**Apoyo Operativo en Lavado, Cuidado y Organización de Prendas Personales y Ropa de Cama:** Realizar el lavado, secado, organización y cuidado de las prendas personales de los adultos mayores, así como de sábanas, cobijas, fundas y demás ropa de cama, garantizando condiciones de higiene, orden y dignidad para los beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor. **Actividades especificas a cumplir:** · Clasificar y lavar	APOYO OPERATIVO	1	$ 10.400.000	$ 10.350.000	$ 10.375.000

	las prendas personales de los adultos mayores, respetando su naturaleza y condiciones de uso. · Lavar, secar y organizar sábanas, cobijas, fundas y demás ropa de cama utilizada por los beneficiarios. · Velar por la correcta identificación y entrega de las prendas a cada adulto mayor. · Organizar las prendas personales y ropa de cama en las habitaciones correspondientes. · Mantener control básico sobre el estado de las prendas, reportando deterioros o necesidades de reposición. · Garantizar prácticas de lavado e higiene que eviten contaminación cruzada y promuevan la salud de los adultos mayores. **NOTA:** El personal de apoyo operativo descrito en la presente especificación técnica deberá ser vinculado y permanecer contratado durante la totalidad del término de ejecución del convenio, el cual tendrá una duración ciento quince dias, contados a partir del acta de inicio.						

	La continuidad del personal durante dicho periodo resulta indispensable para garantizar la prestación permanente, oportuna y adecuada de los servicios de cuidado, aseo y organización de prendas personales y ropa de cama de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare					
4	**Apoyo Operativo en cuidado nocturno y acompañamiento al Adulto Mayor:** Realizar el acompañamiento nocturno, vigilancia, atencion a necesidades basicas de los adultos mayores residentes en el CPAM **Actividades especificas a cumplir:** · Verificar la permanencia de los adultos mayores en sus espacios personales durante el horario nocturno · Estar atentos a los procesos de toma de medicamentos, según prescripcion medica y horarios establecidos. · Estar atentos al estado de salud o estabilidad en salud de cada uno de los internos del CPAM; · Atender las necesidades que puedan tener los adultos mayores durante ese horario.	APOYO OPERATIVO	1	$ 10.400.000	$ 10.350.000	$ 10.375.000

	Informar a direccion del CPAM, familiares, Direccion de Desarrollo o Gestion Social Municipal, si hay alguna situacion medica que requiera atencion **NOTA:** El personal de apoyo operativo descrito en la presente especificación técnica deberá ser vinculado y permanecer contratado durante la totalidad del término de ejecución del convenio, el cual tendrá una duración de ciento quince dias, contados a partir del acta de inicio. La continuidad del personal durante dicho periodo resulta indispensable para garantizar la atencion, seguimiento, control y acompañamiento nocturno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare					
TOTAL						$ 85.447.825

De acuerdo con los anteriores análisis el valor estimado para el cumplimento del contrato del objeto del presente proceso se selección asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($85.447.825,00) MCTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

4.1. Costos indirectos

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%

Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Tasa pro - Justicia Familiar	2%

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "*Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare*".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del articulo primero que reza: "*El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, **será exigido por la Secretaria de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio**. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios).*"

4.2. Apropiación Presupuestal: Para satisfacer esta necesidad, la Secretaría de Hacienda y del Municipio de La Salina ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de financiación	Presupuesto
202608280001	2.3.2.02.02.009.41.16	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19-Estampillas	$18.894.308,60
			1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$1.200.000,00
			1.3.3.3.20-R.B. Estampillas	$5.433.058,00
	2.3.2.02.02.009.41.15	Centros de protección social para el adulto mayor dotados	1.2.3.1.19-Estampillas	$ 8.028.989, 40
			1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre	$26.250.000, 00

			inversión	
			1.3.3.3.20-R.B. Estampillas	$ 25.642.738, 94
Total				**$ 85.449.094.94**

4.3. Forma de entrega de aportes:

Los aportes al presente convenio se girarán de la siguiente manera:

Pagos mensuales de acuerdo al avance del contrato, cada pago parcial estará condicionado a la verificación y certificación del Supervisor, quien deberá constatar la correcta prestación del servicio de atención alimentaria y el cumplimiento de las obligaciones asociadas, incluyendo la preparación y suministro de raciones alimentarias, así como las actividades de apoyo operativo desarrolladas en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare.

Para la procedencia de cada pago, la Entidad Ejecutora deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes, tales como informe mensual de actividades, planillas de control y entrega de raciones, registros fotográficos, factura electrónica y/o documento equivalente, y demás documentos que resulten exigibles según la naturaleza del convenio, así mismos soportes de pago de seguridad social de personal de apoyo y de la entidad.

El último pago parcial se efectuará previa presentación del informe final de ejecución, suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción y del Acta de Liquidación del Convenio, debidamente firmadas por las partes.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.
PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Artículo 4° del Decreto 92 de 2017)

En el proceso de análisis y estudio del sector se ha identificado por parte de la entidad la existencia de número plural de potenciales oferentes, Entidades Sin Ánimo de Lucro, en las cuales se evidencia correspondencia tanto de su objeto social como experiencia en la ejecución de actividades que guarden relación con el programa o actividad de interés identificado a satisfacer con la suscripción del presente convenio.

Por lo anterior la entidad para poder determinar la correspondencia exigida, estableció que las actividades a contratar deben coincidir con un interés general o público y estar dirigidas a la población vulnerable, especialmente a pequeños productores agropecuarios. Es por ello que el Municipio de La Salina procedió a realizar la verificación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con las que se cuentan en el área de influencia y que, en el histórico de ejecución de programas dirigidos a población vulnerable han prestado sus servicios en el municipio, encontrando las enunciadas a continuación:

No. PROCESO CONTRACTUAL 100.14.01.002-2018
ESAL: COOPMULSALINA **NIT:** 844001148-8
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
OBJETO DEL CONTRATO: UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS QUE FACILITEN EL ACCESO A PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR
MODALIDAD: Régimen Especial para la selección de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
VALOR: $ 62.816.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses **VIGENCIA:** 2018

No. PROCESO CONTRACTUAL RE-ESAL-002/2025
ESAL: FUNDACION MI GRANITO DE ARENA **NIT:** 90098634-44
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE UN PAQUETE NUTRICIONAL QUE CONTRIBUYA A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
MODALIDAD: Régimen Especial para la selección de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
VALOR: $ 43.520.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses **VIGENCIA:** 2025

No. PROCESO CONTRACTUAL RE-ESAL-005/2025
ESAL: FUNDACION MI GRANITO DE ARENA **NIT:** 90098634-44
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL Y SOCIAL DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE
MODALIDAD: Régimen Especial para la selección de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
VALOR: $ 40.000.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses **VIGENCIA:** 2025

En virtud de lo anterior, se evidencia que a nivel local existe una pluralidad de oferentes entidades sin ánimo de lucro, idóneos, siendo viable la apertura de un proceso competitivo no solo por la correspondencia de sus objetos sociales con las actividades a realizar, sino porque se observa cuentan con experiencia en el desarrollo de este tipo de programas o actividades, lo cual permitirá enriquecer y potenciar, a partir de sus propuestas, las metas a alcanzar por parte de la Administración Municipal, aunado al hecho que se podrá obtener un mayor y mejor servicio a un menor valor, en comparación con el sector comercial, lo que permite una mayor cobertura a una población que está protegida constitucionalmente.

6. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA E.S.A.L. (Artículo 3° del decreto 92 de 2017)

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad Natural o Jurídica, que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por lo tanto, se analizarán los siguientes aspectos:

6.1.1. Capacidad Jurídica. Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar la capacidad jurídica para la ejecución del convenio, allegando los documentos que permitan determinar tal condición y los cuales se enuncian a continuación:

a) **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (Anexo No.2)
b) **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c) **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Emitida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección donde conste que el domicilio de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. Así mismo deberá acreditar el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No.092 de 2017.
d) **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
e) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la

fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

f) **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente**, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. No mayor a 30 días calendario.
g) **Certificado de antecedentes fiscales,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. No mayor a 30 días calendario.
h) **Certificado de antecedentes Judicial,** del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. No mayor a 30 días calendario.
i) **Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC,** del representante legal y la EASL. No mayor a 30 días calendario.
j) **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.
k) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
l) **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de ESAL, de ser el caso, si el proponente es menor de 50 años.
m) **Registro Único Tributario - RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
n) **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas,** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

6.1.2 Estructura organizacional. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

6.1.3 Reputación. Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

a) **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.
b) **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.
c) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la

ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

d) **Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de la consulta de medidas correctivas en fin de verificar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la presentación de la oferta. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

e) **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

f) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

6.1.4. Experiencia de la ESAL: Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia para la ejecución del convenio, allegando los soportes que permitan determinar tal condición como se enuncian a continuación:

Para participar del presente proceso de selección, la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar experiencia con TRES (03) contratos ejecutados, así: a) dos que tengan objeto similar en actividades de atención y prestación de servicios a adultos mayores, cuyo valor deberá ser igual o superior al 70 smlv a la fecha de ejecución de los mismos y b) el segundo cuyo objeto y/o actividades tengan relación con la organización y/o ejecución de eventos de interés social y/o entrega de paquete nutricionales, cuyo del valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMLMV. Deberá anexar copia del contrato, certificado del servicio o acta de liquidación.

6.1.4.1. Equipo mínimo requerido: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y actividades a ejecutar para participar del presente proceso de selección se requiere que el proponente allegue las hojas de vida del siguiente personal:

CARGO/DENOMINACION	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANT
Auxiliar de Cuidado y Acompañamiento diurno al Adulto Mayor	Educación básica primaria aprobada hasta quinto (5°)	Mínimo Seis (6) meses de experiencia laboral y certificado de cuidador de adulto mayor	1
Auxiliar de Servicios Generales y Aseo	Educación básica primaria aprobada hasta quinto (5°)	Mínimo seis (6) meses de experiencia laboral	1
Auxiliar de cuidado y acompañamiento nocturno	Educación media vocacional aprobada (11°)	Mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en programas de atención de	1

		población vulnerable y certificado de curso de no menos de 40 horas en atención en salud, promoción de la salud o primeros auxilios.	
Auxiliar de Lavandería y Organización de Prendas Personales	Educación básica primaria aprobada hasta quinto (5°)	Mínimo tres (3) meses de experiencia laboral	1

La Hoja de Vida de estos apoyos, debe contener los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de ciudadanía
- Registro Único tributario
- Certificado de estudio exigido
- Certificado de experiencia exigido
- Certificados de antecedentes Antecedentes Fiscales, disciplinarios, Judiciales, RNMC, inhabilidades por delitos sexuales contra menores, REDAM
- Carta de compromiso

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
2.2. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	300
2.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL	300
2.4. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	200
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	1000

6.2.1 Correspondencia del objeto. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
La descripción del objeto social de la ESAL se muestra muy EXACTO al objeto de la convocatoria	200
La descripción del objeto social de la ESAL se muestra SIMILAR al objeto de la convocatoria	100

6.2.2 Capacidad personal (Evaluación Técnica). La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los

factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 300 PUNTOS de la siguiente manera:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación y experiencia	**APOYOS OPERATIVOS – CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBAM)** - Acreditar la disponibilidad de un (1) Auxiliar de Cuidado y Acompañamiento al Adulto Mayor, con educación básica primaria aprobada hasta quinto (5°) y mínimo seis (6) meses de experiencia laboral. - Acreditar la disponibilidad de un (1) Auxiliar de Servicios Generales y Aseo, con educación básica primaria aprobada hasta quinto (5°) y mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.	Habilitante
	-Acreditar la disponibilidad de un (1) Auxiliar de cuidado y acompañamiento nocturno, con aprobación de media vocacional (11°) y mínimo doce (3) meses de experiencia laboral. -Acreditar la disponibilidad de un (1) Auxiliar de Lavandería y Organización de Prendas Personales, con educación básica primaria aprobada hasta quinto (5°) y mínimo tres (3) meses de experiencia laboral.	
	Adicional 1: Que el proponente acredite que al menos uno (1) de los cuatro apoyos cuente con certificado en atención a adultos mayores	200
	Adicional 2: Que el proponente acredite que uno (1) de los apoyos cuenten con mínimo un (1) año de experiencia laboral en la prestación de servicios de apoyo orientados a la atención y cuidado de personas vulnerables, en centros de bienestar, hogares geriátricos, fundaciones o programas sociales y un curso de no menos de 40 horas en atención en salud o promoción de la salud o primeros auxilios.	300
	MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	**300**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

a) Hoja de Vida con soportes
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c) Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
d) Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar formación y experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista

- Objeto del contrato
- Plazo y vigencia del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación y liquidación

e) Carta de compromiso de trabajador o subcontratista con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

6.2.3 Experiencia de la ESAL: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de 300 PUNTOS la cual se evaluará de la siguiente forma:

FACTOR	CONDICIÓN ACREDITADA	SMMLV	PUNTAJE
EXPERIENCIA	Para la ESAL que allegue experiencia adicional a la minima exigida como requisito de habilitación en SMMLV con máximo dos (02) contrato o convenios celebrados por la misma modalidad de contratación y que tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.	= al Presupuesto oficial en SMMLV	Habilitante
		> al Presupuesto oficial hasta 30 en SMMLV	200
		> al Presupuesto oficial hasta 45 en SMMLV	300

6.2.4 Indicadores de eficiencia de la ESAL: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual la ESAL interesada en participar deberá presentar sus indicadores con información real del año 2025, el que permitirá verificar que la misma cumpla con las condiciones mínimas exigidas a continuación:

a) **Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro**

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) **Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro**

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

Este indicador muestra la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, en tal sentido cuanto menor sea el porcentaje que destina la ESAL para gastos de funcionamiento, Mayor será el esfuerzo hecho para conseguir las contribuciones del sector privado.

330.23.04-050-2026

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto la evaluación de este criterio de ponderación se hará de la siguiente manera:

FACTOR	CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro	El proponente con el mayor valor reflejado en el indicador	100
	Los valores inferiores en el indicador reflejados por los demás proponentes	50
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro	El proponente con el menor valor reflejado en el indicador	100
	Los valores superiores reflejados en el indicador por los demás proponentes	50
	MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	**200**

7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE OFRECE LA FUTURA CONTRATACIÓN (Artículo 4° del Decreto 92 de 2017)

La Administración Municipal establece la siguiente matriz en la cual ha identificado los siguientes riegos en la ejecución del presente programa:

7.1. Identificación de Riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

7.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	Incompleta satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	92	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO	ÚNICO		
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el Contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	92	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO		
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	92	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA	ÚNICO			
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO		

8. GARANTÍAS

Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de La Salina, *con NIT 800103657-3*, de conformidad con lo estipulado en la Sección Tercera, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de garantizar los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se puede determinar que es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente convenio para satisfacer así la necesidad aquí indicada. En consecuencia, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer, y el cual es el desarrollo de planes y programas aprobados para la presente vigencia.

Responsable estudios previos,

FEIZAR MANUEL AREVALO BARBOSA
Dirección de Desarrollo y protección Social Municipal

Proyectó: Feizar Manuel Arevalo Barbosa- Director de Desarrollo y Protección Social
Revisó: Lenny Adriana Ospina Martinez- Profesional en derecho - Apoyo contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2025\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.lasalina-casanare.gov.co